

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, Idem id.....	1 00 —
Dependencias oficiales, idem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, idem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos. A particulares, 60 centimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Año de 1921

Mes de febrero

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	50.000	>	>	50.000
2.º	Servicios generales.....	5.000	>	>	5.000
3.º	Obras obligatorias.....	50.000	>	>	50.000
4.º	Gargas.....	200.000	>	>	200.000
5.º	Instrucción pública.....	5.000	>	>	5.000
6.º	Beneficencia.....	1.000.000	>	>	1.000.000
7.º	Corrección pública.....	7.000	>	>	7.000
8.º	Imprevistos.....	>	>	2.000	2.000
9.º	Nuevos establecimientos.....	500	>	>	500
10.º	Carreteras.....	50.000	>	>	50.000
11.º	Obras diversas.....	3.000	>	>	3.000
12.º	Otros gastos.....	3.000	>	>	3.000
13.º	Resultas.....	500.000	>	>	500.000
TOTAL.....		1.873.500	>	2.000	1.875.500

Madrid, 7 de enero de 1921.

A la Comisión de Hacienda.
El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Contador,
Eugenio Rianza.

Sesión de 17 de enero de 1921.—La Diputación provincial, conforme. (Núm. 135.)

Telegrama de escala

Cir. Madrid 14.374, 100, 21, 15, 15 urgente.

Dter. gral. Obras públicas a Gober. civil.

Sírvase V. S. mandar publicar en primer BOLETIN OFICIAL esa provincia, siguiente anuncio: «Esta Dirección gral., ha resuelto prorrogar la admisión de pliegos para la subasta de reparación de carreteras anunciadas para el día 22 del actual hasta el día 3 de febrero, en todos los Gobiernos civiles de España, excepto Baleares y Canarias, hasta las trece horas de dicho día, debiendo presentar los resguardos correspondientes, los que no hayan podido acompañarlos a sus proposiciones y se celebrará la apertura de los presentados y que se presenten dentro del plazo nuevamente señalado el día 3 de febrero próximo, a las once horas, en la Dirección general Obras públicas.—Madrid, 21 de enero de 1921.—El Director general, C. Castel».

Sección provincial de Estadística

Movimiento de la población de 1921.

Señores Jueces municipales de la provincia.

CIRCULAR

Se ha observado que algunos Juzgados municipales, al facilitar a esta oficina los boletines mensuales de nacimientos, matrimonios y defunciones, llevan con cierta irregularidad lo referente a los números con que debe distinguirse cada una de las inscripciones.

Para uniformar esta parte del servicio y para que se tenga conocimiento de que todas las inscripciones que constan en los libros del Registro han sido copiadas en sus respectivos boletines y enviadas a esta oficina, recomiendo a los Sres. Secretarios que cumplan las prescripciones siguientes, si es que ya no las practican:

1.º Todas las actas de nacimien-

tos, matrimonios y defunciones deben llevar en el libro correspondiente una numeración correlativa. Esta numeración comenzará en el número uno, al principiar cada libro, o seguirá la correlación del anterior, si así lo creen conveniente.

2.º El mismo número que lleve cada inscripción se fijará en el boletín correspondiente a ella que se envía a esta Oficina. (Hay Secretarios que todos los meses empiezan la numeración de cada sección con el número uno).

3.º El total de boletines y los números que éstos lleven han de estar conformes con las cifras que se estampan en la factura; lo mismo por lo que hace al número de papeletas que a los números de las inscripciones en las líneas que dicen: *del número ... al número ...*

4.º Si sólo se enviase un boletín en cualquiera de las secciones, el número de su inscripción póngase en los dos huecos de la línea relativa a los números de las inscripciones.

5.º El número de la primera inscripción de cada sección en un mes, ha de ser el siguiente al número de la última inscripción del mes anterior.

6.º Si por cualquier circunstancia se alterase la numeración de las actas en los libros del Registro, ya por equivocación, por duplicidad o por otras causas, expíquese por nota en la factura esa circunstancia; así como también cuando se cambie la numeración por cambio de libro.

7.º Los nacidos *dobles y triples*, unas veces se inscriben en los libros en un acta y otras en dos o en tres. No hay inconveniente en hacer lo propio con los boletines, poniendo a cada uno el número que tenga su acta y expresando que es nacimiento doble o triple juntamente con los boletines números ...

8.º Los nacidos *murtos o abortos*, que son los que nacen sin vida, mueren al nacer o viven menos de veinticuatro horas, no deben inscribirse en los libros de nacimientos ni de defunciones, si no en un cuaderno

especial que se llamará *Registro de abortos*. Estas inscripciones se facilitarán sin numeración a la oficina de mi cargo.

9.º Intereso mucho a los Sres. Secretarios que antes de enviar cada mes los boletines, comprueben si la numeración es correlativa a la del mes anterior; así como también si se han llenado todas las indicaciones hechas en esta circular, no remitiendo nunca boletines en blanco, como parte negativo, si no hubiese inscripciones en alguna sección, pues por la factura correspondiente, que deben enviar siempre, se conoce aquella circunstancia.

Suplico con el mayor encarecimiento a los Sres. Jueces municipales y muy especialmente a los Secretarios que me remitan los boletines y factura relativos al mes de diciembre de 1920, antes del día 6 del mes de enero de 1921, pues esta Sección provincial tiene que practicar múltiples operaciones antes de enviar los resúmenes a la Superioridad, que los reclama para el día 20 de cada mes.

Madrid, 20 de enero de 1921.

El Jefe provincial de Estadística,
Pedro L. Basail.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos de mayor cuantía promovidos por D. Juan Muñoz y García Lomas contra D. Mariano Ortega Morejón, como defensor depositario de sus nietos D. Pedro y doña María de Velasco, sobre pago de pesetas, se ha acordado citar por segunda vez al demandado D. Mariano Ortega Morejón, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el día tres de febrero próximo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, a fin de prestar confesión en juicio a tenor de las posiciones que se formulen de contrario, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la certeza de esas posiciones si no se presentare, o alegase justa causa que se lo impida.

Y por la presente cédula que se insertará en los periódicos oficiales, llevo a efecto dicha segunda citación.

Madrid, veinte de enero de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en doce de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Tomás Acevedo, en nombre de D. Manuel López Carballo, contra D. Javier Girón, ha

acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes muebles y efectos que constituyen el domicilio de dicho Sr. Girón, que le fueron embargados, por la cantidad de tres mil ciento treinta pesetas en que han sido justipreciados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y que aquellos muebles se encuentran depositados en el domicilio del deudor D. Javier Girón, calle de Sagasta, número veintidós, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid, a trece de enero de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

R. Porrero.

El Secretario,

Ante mí:

Ledo. Fulgencio Muzas.

(D.—18)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en once del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos de secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Diego Martínez Casariego, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo, a las doce de su mañana, una casa en construcción situada en esta Corte y su calle de Cáceres, señalada con el número diez y ocho, compuesta de dos sótanos, cinco plantas o pisos, sotabancos y quince patios, se edifica en un solar procedente de la posesión denominada «Santa María de la Cabeza», en las afueras de la puerta de Atocha, en un trozo segundo, letra B, calle de Cáceres, de una extensión superficial de seiscientos sesenta y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos setenta y ocho pies veintinueve centésimas de otro; lindando: por su frente o fachada al Norte, con dicha calle de Cáceres donde no tenía número y corresponde el diez y ocho, en línea de trece metros treinta centímetros; por la izquierda entrando al Este, en línea de cuarenta y ocho metros cinco centímetros, con finca procedente en la que ésta misma es resto, vendida a D. Agustín García Poves; por la derecha en-

trando al Oeste, en línea de cincuenta y dos metros veinticinco centímetros, con finca de herederos de Gardoqui, y por el testero al Sur, en línea de catorce metros diez centímetros, con solar de herederos de D. Carlos Borrey; la forma del solar es un trapecio.

Dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se verificará bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en el remate tendrán que consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de las doscientas setenta mil pesetas fijadas como tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que las proposiciones que se hicieren no sean inferiores a las dos terceras partes del indicado precio.

Tercera. Que el remate podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero, y el precio de aquél ha de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de aludido remate.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Quinta. Que los títulos de propiedad de la mencionada finca, supeditos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Actuario, con los cuales habrá de conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, 11 de enero de 1921.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

José María de la Torre.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(A.—43)

INCLUSA

Ximénez Sintos (Miguel), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Fraternidad, núm. 27, procesado por delito de imprenta, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, sumario núm. 420 de 1920.

Madrid, 29 de diciembre de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

P. S.

Sixto Pampliega.

(Núm. 2.654)

(B.—2.262)

Ximénez Sintos (Miguel), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de

Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Fraternidad, núm. 27, procesado por delito de imprenta, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, sumario núm. 419 de 1920.

Madrid, 29 de diciembre de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

P. S.

Sixto Pampliega.

Núm. 2.654

(B.—2.263)

ALCALA DE HENARES

D. José Jaramillo y Coronado, Juez municipal, Letrado, interino de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Santos Díaz García, de veinticinco años, hijo de Julián y Angela, natural de Villarejo, vecino de Tielmes de Tajuña, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en dicho Tielmes de Tajuña, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan a la búsqueda, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de diciembre de 1920.

José Jaramillo.

El Secretario,

Roque Romeo.

(Núm. 2.644)

(B.—2.257)

VALENCIA DE DON JUAN

D. José María de Santiago Castresana, Juez de instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

Por la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de aquella provincia se cita, llama y emplaza a la procesada Eugenia Marcos Alvarez, de veinte años de edad, soltera, hija de Luis y Joaquina, natural de Pozuelo del Rey, en el partido judicial de Alcalá de Henares, cuyo actual paradero y último domicilio se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, a fin de notificarla el auto de conclusión dictado en sumario contra la misma, seguido sobre disparo de arma de fuego y lesiones y emplazarla para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro de dicho término, será declarada rebelde y la parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valencia de Don Juan, a 20 de diciembre de 1920.

José María de Santiago.

El Secretario judicial,

Firmado.

(Núm. 2.643)

(B.—2.256)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, se cita a la heredera de doña Teresa Alvarez Suárez, cuyos nombre y domicilios se desconocen, para que comparezcan en la Sala audiencia del mismo, sita en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, cuarto principal derecha, el día treinta y uno del corriente mes, a las once horas, con el fin de que contesten a la demanda de juicio verbal que contra ella ha formulado el Procurador de estos Tribunales don Francisco Iglesias, apoderado de doña Nemesia Arcona y Pilarte, sobre desahucio del cuarto bajo, número uno, de la casa número treinta y seis de la calle del Salitre, de esta Corte, por falta de pago de alquiler de la expresada habitación, desde primero de enero actual, a razón de veintidós pesetas cincuenta céntimos al mes, o sean doscientas setenta pesetas al año; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación a los demandados, expido la presente cédula que firmo y sello con el de este Juzgado en Madrid, a diez y nueve de enero de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,
Firmado.
(A.—44)

CARABANCHEL BAJO

En el juicio verbal de faltas que se ha seguido en este Tribunal municipal a instancia del Sr. Fiscal municipal por daños en una tierra sembrada de cebada, de la propiedad de D. Bartolomé Velázquez, contra Antonio Guzmán, que vive o ha vivido en la calle de la Humanitaria, se ha dictado y publicado en el día de hoy la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.

Que debemos condenar y condenamos a Antonio Guzmán a la pena de veinte pesetas de multa, indemnización de quince pesetas al perjudicado y pago de las costas del presente juicio, y para notificar esta sentencia a Antonio Guzmán, publíquese esta parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del culpable. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Romero.—Carlos Martínez.—Tomás Larriba.

Y para que sirva de cédula de notificación a Antonio Guzmán, se inserta la presente que libro en Carabanchel Bajo, a 27 de noviembre de 1920.

V.º B.º
El Juez municipal,
Diego Romero.
El Secretario,
Lcdo. Prudencio de Igartúa.
(Núm. 2.650) (B.—2.259)

AJALVIR

En las diligencias de juicio verbal de faltas que me hallo instruyendo por denuncia de Tomás González Fonseca, e ignorándose el paradero actual de ésta, se cita por el presente a la misma para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 31 de los corrientes, a las diez, a la celebración del expresado juicio, al que deberá concurrir con las pruebas de que intenta valerse en justificación de su derecho.

Ajalvir, 16 de diciembre de 1920.

El Juez municipal,
Jesús Gallego.
D. S. O.
El Secretario habilitado.
Juan Ramón.
(Núm. 2.649) (B.—2.258)

Juzgados Militares

MADRID

Benardino Heredia Sánchez, de treinta y tres años, soltero, jornalero, estatura 1'610 metros, hijo de José y de Josefa, soldado sustituto del Regimiento de Infantería Africa, número 68, natural y residente en Castejón de las Armas (Zaragoza); habiendo desertado en Madrid, para que comparezca en el término de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de Madrid y Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante el Capitán de Infantería D. Julio Cuervo Olaverria, se acordó con esta fecha en el expediente que por deserción se instruye a dicho soldado, de orden del Excmo. Sr. Capitán General de la Región, ante el Sr. Juez, en la residencia del Juzgado, Espíritu Santo, núm. 8, 2.º izquierda, de nueve a once horas.

Madrid, 2 de diciembre de 1920.

V.º B.º
El Capitán Juez instructor,
Julio Cuervo.
Es copia:
El Secretario,
Tomás Coronado Fernández.
(Núm. 2.606) (B.—2.230)

Eulogio Cazorla Aunión, de treinta y un años, soltero, natural de Seseña (Toledo), estatura 1'638 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares, y oficio zapatero, que vivía con sus padres Arturo y María, en la calle del Salitre, núm. 9, de esta Corte, y es soldado sustituto del Regimiento de Infantería Africa núm. 68, habiendo desertado en El Escorial cuando era conducido en partida, para responder a los cargos que le resulten en expediente que se le instruye por deserción de orden de la Autoridad judicial de la Región, comparecerá ante el Capitán de Infantería, Juez instructor D. Julio Cuervo Olaverria, con fecha de hoy, acordando la busca y captura y conducción a las

Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, a disposición de este Juzgado, para que en el término de treinta días, de nueve a once horas, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de Madrid y Toledo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, habrá de presentarse ante el Juzgado, sito en la calle del Espíritu Santo, núm. 8, segundo izquierda.

Madrid, 9 de diciembre de 1920.

Es copia:
El Secretario,
Tomás Coronado Fernández.
V.º B.º
El Capitán Juez instructor,
Cuervo.
(Núm. 2.607) (B.—2.231)

Osorio Grifón (Tomás), de Carabanchel Bajo, de diez y ocho años, hijo de Jesús y Cándida, soltero, albañil, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, de estatura regular, pelo rojo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba ninguna, se presentará ante el Juez instructor del primer Regimiento de Ferrocarriles, Capitán Ayudante mayor, D. Enrique Escudero Cisneros, en término de treinta días, por de tercera deserción simple.

Madrid, 4 de diciembre de 1920.

El Capitán Juez instructor,
Enrique Escudero.
(Ndm. 2.603) (B.—2.227).

D. Miguel Calderón y Suárez, Capitán de Artillería con destino en la Maestranza y Parque de Madrid, y Juez instructor del expediente de accidentes del trabajo con motivo del vuelco de un camión automóvil el día 16 de junio de 1916, en el kilómetro 4 de la carretera de Boadilla.

Hago saber: Que García González (Felipe), natural de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid. Somolinos, segundo apellido (se ignora) (Pantaleón), natural de Guadalajara. Rangel Pontes (Pedro), natural de Carabanchel Alto, provincia de Madrid. Bartolomé Mongada (Fermín), natural de Madrid. Ayuso Alonso (Victoriano), natural de Villarejo de Salvanes, provincia de Madrid. Iglesias Garrido (Manuel), natural de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz. Delgado Sánchez (Miguel), natural de Alalales, provincia de Málaga. Comparecerán, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, en este Juzgado de Instrucción Militar, sito en la calle del Pacifico, núm. 40 (Maestranza y Parque de Artillería), para declarar en el expediente de accidentes del trabajo que con motivo del vuelco de un camión automóvil en el kilómetro 4 de la carretera de Boadilla, el día 16 de junio de 1916, me hallo instruyendo.

Madrid, 22 de diciembre de 1920.

V.º B.º
El Juez instructor,
Calderón.
Por mandato del Juez
El Secretario,
Jesús Egea López.
(Núm. 2.621) (B.—2.238)

D. Alfredo Moreno Lizárraga, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de causas de esta Capitanía general y de las diligencias previas, instruidas con motivo de las lesiones sufridas por el delincuente del Museo de Artillería Feliciano Hernández Nieto, causadas al ser atropellado por un automóvil desconocido.

Por el presente, cito llamo y emplazo al conductor y personas que ocupaban un automóvil negro y cerrado, así como a todas las demás personas que tengan conocimiento de que dicho automóvil, en la noche del 2 de mayo último, hacia la cuesta de las perdices, y en el punto denominado «Puente de Cantarranas», fué atropellado por dicho automóvil una motocicleta con side-car, guiada por don Manuel Celada y montado en el soporte el delincuente del Museo de Artillería D. Feliciano Hernández Nieto, y en el side-car dos señoritas llamadas Concha Lorea Miralles y Pilar Gutiérrez Martín, de cuyo atropello resultaron arrancados de sus asientos y heridos el conductor y el que ocupaba el soporte; dando de plazo para esta presentación treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y esperando que, de no presentarse los autores, las personas extrañas que tengan conocimiento del hecho se servirán participarlo a este Juzgado, con residencia en la Glorieta de Bilbao, número 1, principal izquierda, aportando la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Madrid, a 10 de diciembre de 1920

Alfredo Moreno.
(Núm. 2.620) (B.—2.237)

Ayuntamientos

ALPEDRETE

Por dimisión por enfermedad del que la desempeñada se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, por la asistencia a 25 familias pobres pagadas, por trimestre vencidos.

Además, el igualatorio con los vecinos pudientes, asciende a la suma de 2.125, quedando excluidos del mismo los partos, enfermedades venéreas, etc.

También existen unos canteros que, por accidentes del trabajo, producen alguna cantidad.

Este pueblo es muy sano, dista 43 kilómetros de Madrid y tiene ferrocarril.

Los aspirantes a dicha plaza podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, desde la inserción de este anuncio.

Alpedrete (Madrid), 22 de diciembre de 1920.

El Alcalde,
Julián Sadia.
(O.—12).

VALDELAGUNA

Hallándose vacante la plaza de Mé-

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones que llevando más de diez días de su descargo en la estación de Madrid, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
6.160	Ferrol.....	1...	Se ignora.....	14	Sociedad E. Electric.
47.292	Santander....	1...	Caja betún.....	60	M. Mazón.
33.778	Vitoria.....	10...	Sacos alubias...	1.000	Caballol Hermano.
46.535	Santander...	11...	Tornillaje.....	2.347	S. de P. Igartúa.
45.780	Idem.....	1...	Viga hierro....	125	Comp. ^a Ingenieros..
3.522	Durango....	3...	Calderería.....	53	Villegas.

Madrid, 20 de enero de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.
(D.—17).

Establecimiento Central de Intendencia

Debiendo celebrarse subasta general única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de noviembre de 1920, con el fin de adquirir 12.000 metros de retor de 84 centímetros de ancho, para construir 4.000 camisas, y 9.086 metros de circasiana de 1'16 metros de ancho, para 1.734 cubre camisas, ambos efectos del material de Hospitales, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 4 de febrero próximo, a las once de su mañana, en este Establecimiento, sito en la calle del Pacífico, Cuartel de Intendencia, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el de esta fecha, en el mencionado Establecimiento, de diez a trece y de diez y seis a diez y nueve.

Para tomar parte en la subasta, habrá de constituirse previamente en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, garantía equivalente al 5 por 100 del importe del retor o de la circasiana objeto de la subasta, o a la suma de ambos en el caso de que un mismo licitador presentase proposición para las dos clases de tela cuya adquisición se intenta, calculado por el precio límite señalado en el pliego a dichas telas, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), Real orden de 25 de diciembre de 1912 (D. O. número 292), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose

la concurrencia de la industria extranjera.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, presentándose en pliegos cerrados y ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de depósitos o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 20 de enero de 1921.

El Coronel Director,
Eduardo G. Argüello.

Modelo de proposición:

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la adquisición de 12.000 metros de retor de 84 centímetros de ancho, para construir camisas, y 9.086 metros de circasiana de 1'16 metros de ancho para cubre camisas, y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y a facilitar los 12.000 metros de retor de 84 centímetros, al precio de ... pesetas ... céntimos, y los 9.086 metros de circasiana de 1'16 metros, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando,

dico titular de esta villa, por renuncia del que la desempeñaba, D. Arcadio Hernández Romeo, se anuncia concurso, para lo cual, los Médicos que deseen tomar parte, podrán dirigirse o presentar sus solicitudes a esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación en el *BOLETIN OFICIAL*.

La dotación de la plaza lo es de 750 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, a más de 2.750 pesetas a que asciende el igualatorio particular de los vecinos; distando este pueblo de Madrid a 50 kilómetros y 5 de la cabeza de partido, que lo es Chinchón.

Valdelaguna, 18 de diciembre de 1920.

El Alcalde,
Luciano Prieto.
(O.—13).

PEZUELA DE LAS TORRES

Recibido de la Dirección del servicio Catastral, el padrón contributivo de la riqueza rústica de este término para el próximo año económico de 1921-22, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y presenten contra el mismo las oportunas reclamaciones que sólo versen en errores aritméticos o de copia, las que después serán resueltas por la expresada Dirección.

Pezuela de las Torres, a 10 de enero de 1921.

El Alcalde,
Valentín Bachiller.

GASCONES

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 84 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de octubre de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito, por término de ocho días, el padrón de la riqueza rústica, para el año 1921-22, con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas se crean interesadas y presentar sus reclamaciones que crean justas, acerca de errores aritméticos o de copia, que serían resueltas por la Superioridad.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de este vecindario y sus terratenientes.

Gascones, a 28 de diciembre de 1920.

El Alcalde,
Mariano Briceño.

COLMENAR VIEJO

Por jubilación del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 3.250 pesetas, pagadas por meses vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes al Sr. Alcalde Presidente dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha, en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*.

Colmenar Viejo, 13 de enero de 1921.

El Alcalde,
Vicente Torres.
(O.—8)

en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y declara que el retor o circasiana ofrecido procede de la fábrica (razón social), establecida en ...

Madrid, ... de ... de 1921.

(Firma y rúbrica)

(Núm. 137)

Sección de Pósitos

Certifico.—Que en el expediente de readaptación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Perales de Tajuña que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 22 al 27 de octubre no han satisfecho sus deudas quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso, en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, a 19 de enero de 1921

El Jefe de la Caja.

Federico Garcia Orea.

Relación que se cita

Número de orden, nombres de los deudores, ídem de los fiadores, fecha de las Obligaciones y cantidades adeudadas.

1 D. Laureano García Anguita, fiador, D. Damián Sánchez Cediél, 20 enero 1894; intereses 243'65, recargo 12'18, total 255'83.

2 D. Ramón García Cediél, ídem don Sotero Martínez Gómez, 5 febrero 1892; íd. 46'36, íd. 2'34, íd. 49'20.

3 D. Nicolás Bucero Ramírez, ídem D. Inés Ramírez, 17 febrero 1885; ídem 374'59, íd. 18'73, íd. 393'32.

4 D. Lorenzo Cediél y Cediél, ídem D. Andrés Cediél, 17 febrero 1885; íd. 374'59, íd. 393'32.

5 D. Francisco García Hurtado, ídem D. Lorenzo García Alonso, 7 febrero 1884; íd. 338'20, íd. 16'91, ídem 355'11.

Totales. 1.377'89, 68'89 y 1.446'78.
(Núm. 136).